

Memorando

Tribunal de Ética Gubernamental

13-RH-2020

Para: Miembros del Pleno
De: Mónica Reyes-Jefa de Recursos Humanos
Fecha: 27/01/2020
Asunto: Antecedentes para toma de decisión autorización de solicitudes de capacitación

Respetuosamente, remito los criterios técnicos y documentación solicitada para la consideración de la autorización de la solicitud de capacitación del Lcdo. Herson Eduardo López Amaya-Instructor y las que se presenten a futuro.

Cuando se trata de autorizar capacitaciones para el personal, ya sea a solicitud del participante o de las Jefaturas inmediatas, se deben considerar los siguientes aspectos:

1. Que la solicitud esté dentro de los temas contemplados en el Plan de capacitación anual
2. Si se requiere inversión por parte de la institución, que se tenga la disponibilidad presupuestaria, para realizar la inversión.
3. Que el tema de formación solicitado esté directamente relacionado con las funciones, con la salud ocupacional, con la disminución de brechas de desempeño detectadas en la evaluación anual o mensual, o con un plan de carrera,
4. En caso de no tenerse la suficiente disponibilidad presupuestaria, se puede otorgar el apoyo parcial. Ya se tiene antecedentes de este tipo de apoyo, en el caso de la Lcda. Marina Rosa y Julio Ramírez, a quienes se les concedió el apoyo para Diplomado de LPA, en un 50% y el empleado cubre el resto.
5. De acuerdo al Manual de Recursos Humanos, Art. 21, suscribir un compromiso unilateral, en los casos que los montos son mayores a un mil quinientos dólares.
6. En las capacitaciones que requieren inversión por parte del TEG, también se ha dejado en los acuerdos, la obligación de replicar los conocimientos adquiridos con personas de la Unidad o a quienes competan los temas vistos.

Adicional a estas consideraciones, adjunto copia de la evaluación del desempeño del Lcdo. Herson López, quien obtuvo un 90% en general de su evaluación anual y la disponibilidad presupuestaria al momento.

Atentamente,